Naciones Unidas S/2006/1030

Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Carta de fecha 22 de diciembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme al Acuerdo General de Cesación del Fuego firmado por el Gobierno de Burundi y el Palipehutu-Fuerzas Nacionales de Liberación (FNL) el 7 de septiembre de 2006 en Dar es Salam, bajo los auspicios de la Iniciativa Regional de Paz para Burundi y el Facilitador de Sudáfrica del proceso de paz de Burundi.

Desgraciadamente, pese a los continuos esfuerzos de facilitación de Sudáfrica para superar el estancamiento, no se han logrado progresos en la aplicación del Acuerdo durante los tres últimos meses desde que el 10 de septiembre de 2006 entró en vigor la cesación del fuego. Por lo tanto, los resultados de la reunión del 16 de diciembre de 2006 entre el Gobierno de Burundi y las FNL, celebrada en Dar es Salam bajo los auspicios del Gobierno de la República Unida de Tanzanía y el Facilitador de Sudáfrica, me parecen alentadores. Espero que ambas partes procedan a aplicar rápidamente el Acuerdo.

Mientras tanto, el Consejo de Seguridad recordará que, como lo solicitó el Gobierno de Burundi, la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB) concluirá su mandato el 31 de diciembre de 2006. Por lo tanto, y como consecuencia de los retrasos en la aplicación, la ONUB no podrá llevar a cabo las tareas previstas para ella en el Acuerdo de Cesación del Fuego. En su lugar, se espera que el Grupo Especial de la Unión Africana se haga cargo de esas tareas.

En ese sentido, se prevé también que el batallón de Sudáfrica actualmente asignado a la ONUB permanecerá en Burundi y formará parte de la Fuerza de la Unión Africana. El 16 de diciembre de 2006, una delegación de la Unión Africana empezó en Bujumbura las conversaciones con el Gobierno y las Naciones Unidas sobre las modalidades del despliegue de la Fuerza de la Unión Africana. Como resultado de esas consultas, las Naciones Unidas recibieron el 19 de diciembre de 2006 una solicitud de la Unión Africana de prestación de asistencia logística limitada, que se necesita para que el batallón de Sudáfrica pueda seguir actuando después de que concluya el mandato de la ONUB.

07-20201 (S) 080107 080107

Considerando la necesidad de reanudar la aplicación del Acuerdo y la función vital que se espera que desempeñe en ese sentido el Grupo Especial de la Unión Africana a partir del 1º de enero de 2007, tengo la intención de acceder a la solicitud de prestación de asistencia logística limitada al Grupo Especial de la Unión Africana. Tengo también la intención de pedir a la Asamblea General que apruebe los arreglos relacionados con esa solicitud.

Le agradecería que tuviera a bien señalar esta cuestión urgente a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**